



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado intento de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto la resolución recaída en el expediente sancionador incoado a la persona y por los motivos que se relacionan en el anexo al presente.

Se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición de la interesada en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría Asuntos Generales (Expedientes Sancionadores), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.c del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, en adelante RPS), se nombra Instructor del expediente sancionador a don Ángel Luis Claudio García, Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Transportes, y como Secretario a don Francisco Campos Colina, Secretario General del Ayuntamiento, indicando la posibilidad de abstención y recusación en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del expediente sancionador corresponde a don Fernando Javier Cabanes Ordejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica el derecho que le asiste a formular alegaciones y aportar los documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que estime oportunas en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a presentar alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, las resoluciones que se publican podrán ser consideradas propuestas de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RPS.

Se le informa, asimismo, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del RPS, existe la posibilidad de reconocimiento de responsabilidad por parte de la denunciada y el consiguiente pago voluntario de la sanción. En este caso el ingreso lo podrá hacer efectivo en cualquier entidad bancaria en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento. (p. ejem.: Banco de Castilla-La Mancha número cuenta: ES57 2105 6411 81 3400003320), especificando el concepto y número de expediente por el que se realiza el ingreso y aportando copia del mismo a la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de incorporarlo al correspondiente expediente.

Finalmente, la expresada resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

#### ANEXO ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º Expd. 501/2015. Nombre y apellidos, Gretta Hildamar Contreras. D.N.I./N.I. E./C.I.F., X6969388C. Fecha infracción, 09/08/2014. Precepto infringido, -1-\*Art. 54 apartados 1, 2 y5. Infracción leve. Fecha incoación, 06/02/2015. Cuantía propuesta, 200,00 euros.

(\*) 1.- Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia ciudadana de Illescas (B.O.P. Numero 231 de 08-10-2009) modificada por el acuerdo de pleno de fecha 28 de enero de 2013. (B.O.P. Numero 88, de 19 de abril de 2013).

Illescas 16 de febrero de 2015.- El Alcalde, Francisco Javier Cabanes Ordejón

N.º I.-1489